CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 13/2019 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, representado por su presidente, el **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 488.408, como la **CONTRATANTE** y la firma **TEMA AUTOMOTORES S.A.** con R.U.C. Nº 80012739-0, domiciliada en Avda. Artigas N° 996, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GISELLE ARIAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.389.183, denominada en adelante el **CONTRATISTA/PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 13/2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES,** y deciden extender el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo establecido en el inciso g) del artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020; establecer la ampliación del plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a ser presentada dentro del mismo plazo dispuesto en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022; y establecer la obligatoriedad de la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Activos y Pasivos en la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia de la ampliación del contrato.

Las demás cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

GISELLE ARIAS QUIÑONEZ
CONTRATISTA/PROVEEDOR